



MANUAL PARA EL DESARROLLO DEL RÉGIMEN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

CASO PRÁCTICO 7

PREFABRICADOS DE HORMIGÓN



Revisión documental

Declaración responsable ambiental:

1. Los datos de la persona solicitante están completos.
2. Los datos de la actividad están completos. En este caso, en la descripción de la actividad deberá incluirse información sobre los almacenamientos de materias primas, sistema de cintas transportadoras (si cuenta con ellas), otros equipos de transporte de materias primas pulverulentas (sinfines, tuberías herméticas), equipos de mezcla, etc.
3. Los datos de localización se corresponden con una dirección/ubicación en el concejo.
4. Se incluye fecha de inicio de actividad y ésta es posterior a la fecha de entrega de la declaración responsable ambiental. En caso contrario, se incurriría en una infracción grave o leve, dependiendo de si se produce daño o deterioro para el medio ambiente o si se ha puesto en peligro la seguridad o salud de las personas.
5. Para conocer si está sometido a declaración responsable ambiental:
 - a. No se trata de un espectáculo público.
 - b. No es una actividad comercial minorista ni se encuentra incluido en el Anexo I de la *Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios*.
 - c. Se comprueba si la actividad está sometida a autorización ambiental integrada ordinaria.

En el Anejo I del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación* no se incluye ese tipo de actividad.
 - d. Se comprueba si la actividad sometida a autorización ambiental integrada simplificada:
 - i. Se comprueba el Anexo del *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación*. Los APCA de las emisiones del taller deben pertenecer a grupo C o ser "sin grupo" ("–"), por lo que no entrarían en los casos de sujeción a AAI simplificada por esta causa.

En la memoria ambiental debería aparecer, en emisiones atmosféricas, el código APCA.

De acuerdo al Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, pueden aplicar, entre otros, los siguientes códigos APCA:

ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO
INDUSTRIA Y USO DE MATERIALES MINERALES		
Fabricación de prefabricados de cemento, fibrocemento, suelo-cemento o similares	C	04 06 12 05
Plantas de hormigón	B	04 06 12 06

Tabla 1. Posibles códigos APCA aplicables a instalaciones de prefabricados de hormigón.

Se deberán comprobar otras emisiones de APCA que pueda tener la instalación de prefabricados de hormigón.



En la visita de comprobación se deberá solicitar la información para corroborar que se trata del código APCA y grupo indicado.

En caso de **actividades pertenecientes a grupo APCA A o B**, aplicará una AAI simplificada.

- ii. Dada la naturaleza de la actividad de una instalación de fabricación de prefabricados de hormigón, éstos no requieren autorización como instalación de gestión de residuos y no se encuentran entre los supuestos de AAI simplificada por esta causa.. En el caso de **emplearse residuos de áridos para la fabricación (operación de gestión)**, estará sujeto a AAI simplificada.

- iii. Dependiendo de la ubicación de la actividad, se comprueba si se puede producir ningún vertido de aguas residuales a Dominio Público Marítimo-Terrestre.

En el caso de **vertido a Dominio Público Marítimo-Terrestre**, se tratará de una AAI simplificada.

- iv. Se comprueba, en la memoria ambiental, el tipo de vertidos y si se producen directamente a colector o depuradora de competencia del Principado.

En el caso de **vertido a colector o depuradora de competencia del Principado**, se tratará de una AAI simplificada.

- v. La actividad de una instalación de prefabricados de hormigón no se encuentra incluida en el Anexo I de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.

- 6. Se comprueba si la actividad de la instalación de prefabricados de hormigón está sometida a evaluación de impacto ambiental simplificada, de acuerdo al Anexo II de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*. A priori, no aplica.
- 7. Se comprueba que la actividad cuenta con compatibilidad urbanística para el uso pretendido, contrastando los datos de la parcela, incluidos en la memoria ambiental, con el técnico municipal competente.
- 8. Se comprueba si se ha dado por parte del ayuntamiento, en caso de precisarse realizar obras de edificación, licencia urbanística, contrastando los datos con el técnico municipal competente.
- 9. Se comprueba qué ordenanzas municipales pueden ser de aplicación para la actividad.
- 10. Se comprueba qué comunicaciones ambientales se ha indicado que está sujeta la actividad de la instalación de prefabricados de hormigón:
 - a. Productor de residuos. Dado que se generarán residuos, esta opción deberá estar marcada y se deberá haber realizado esta comunicación.
 - b. Actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera de tipo C. Tal y como se ha indicado, de acuerdo al Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, la actividad de una instalación de prefabricados de hormigón tiene código APCA de grupo C. En este caso, esta opción deberá estar marcada y se deberá haber realizado esta comunicación.
 - c. Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV). No aplica.
 - d. Informe preliminar de situación del suelo. Puede aplicar.

De acuerdo al artículo 3 y al Anexo I del *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y*



estándares para la declaración de suelos contaminados, siempre que no se realice fabricación de fibrocemento (CNAE 23.65), no será necesario realizar informe preliminar de situación de suelo.

No obstante, deberá comprobarse el código CNAE y asegurarse que se encuentra incluido en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

En la visita de comprobación se deberá comprobar o solicitar la información para justificar la realización o no, de las comunicaciones aplicables.

Memoria descriptiva

1. Se comprueba que los datos de identificación y de descripción de la actividad están completos y coinciden con los de la declaración responsable ambiental.
2. Se comprueba que los datos de localización de la actividad (dirección, referencias catastrales, superficie de parcela, coordenadas) coinciden con la declaración responsable ambiental.
3. Se comprueba que el plano de situación corresponde con los datos de localización de la actividad dados en la declaración responsable ambiental y memoria descriptiva.
4. Se comprueba que, para los focos de emisiones atmosféricas, se ha incluido códigos APCA y que estos pueden corresponderse con los focos descritos en la memoria descriptiva.

Visita de comprobación

Documentación justificativa para poder ejercer la actividad

1. Se comprueba que se cuenta con proyecto técnico/memoria técnica.
2. Se comprueba que se cuenta con todas las autorizaciones ambientales de carácter no ambiental que se hayan indicado en la declaración responsable ambiental.
3. En el caso de las comunicaciones ambientales, la instalación de prefabricados de hormigón, deberá contar obligatoriamente con comunicación de productor de residuos:
 - a. Pequeño productor de residuos peligrosos, menos de 10 t/año: aceites, trapos manchados con aceites, etc.
 - b. Pequeño productor de residuos no peligrosos, menos de 1.000 t/año: restos de hormigón, restos de cemento endurecido, áridos, etc.

También deberá contar con comunicación de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera de tipo C.

En el caso de otras comunicaciones, en caso de haberse declarado la no necesidad de las mismas en el proyecto/memoria técnica u otra documentación se deberá justificar los valores indicados en el punto 10 de la página anterior.

4. Se comprueba que se cuenta con justificación técnica de cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, en relación al documento básico de seguridad en caso de incendio o del reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, dependiendo de cuál se haya indicado en la declaración responsable ambiental.



5. Se comprueba que se cuenta con justificación técnica de cumplimiento del Código Técnico de Edificación en relación al documento básico de protección frente al ruido o del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, dependiendo de cuál se haya indicado en la declaración responsable ambiental.

Requisitos generales

1. Se comprueba que la actividad de la instalación de prefabricados de hormigón se corresponde con la descripción de la misma incluida en la declaración responsable ambiental y memoria descriptiva y que ningún proceso o quipos relevante para el medio ambiente ha sido excluido de los mismos.
2. Se comprueba que las instalaciones se encuentran ubicadas en los datos aportados en la declaración responsable ambiental y memoria descriptiva.
3. Se comprueba que la superficie construida se corresponde con la indicada en la memoria descriptiva. Para ello, se consultará el proyecto técnico.
4. Se comprueba que se cuenta con las comunicaciones ambientales indicadas en la declaración responsable ambiental.

En el caso de no haberse presentado, deberá de justificarse la razón.

5. Se comprueba que los planos adjuntos a la memoria descriptiva se corresponden con la instalación.

Ordenanzas municipales de aplicación

Se deberá comprobar el cumplimiento de los diferentes requisitos de las ordenanzas municipales de aplicación.

Ruido

1. Se debe comprobar los equipos que mayor ruido pueden generar en la instalación de prefabricados de hormigón. En este caso, los principales equipos generadores de emisiones sonoras podrán ser equipos de corte
2. Se comprobará, en la documentación justificativa sobre el cumplimiento de los niveles de ruido, que se han tenido en cuenta estos elementos y, en caso de preverse superación de los valores límite, se requerirá de un proyecto de aislamiento para garantizar el nivel de calidad sonora.
3. Se comprobará que la maquinaria susceptible de producir ruidos o vibraciones se encuentra aislada de paredes y elementos estructurales, y sobre amortiguadores de clase I o superior cuando se instalen sobre suelo firme y de clase II o superior cuando se instalen sobre forjado.

Emisiones atmosféricas

1. Para los focos de emisión canalizada, si se cuenta con ellos, se solicitará la documentación técnica administrativa de la instalación de éstos.
2. Se comprueba la presencia de todos los focos indicados en la memoria descriptiva.
3. Se comprueba que los focos indicados cuentan con las características y las medidas descritas en la memoria descriptiva.



Para ello, se podrán solicitar las hojas de datos de los equipos generadores de emisiones o consultar las placas de datos. Por ejemplo, tal y como se indica en el Caso Práctico 8, las potencias térmicas de las calderas de combustión.

4. Se comprueba que en los planos entregados y/o aquellos incluidos en el proyecto/memoria técnica los focos se encuentran ubicados en la ubicación real.
5. Para la minimización de las fuentes difusas se podrá contar con algunas de las siguientes medidas:
 - Sistemas de riego para humectar cualquier punto susceptible de emisiones difusas en la instalación.
 - Zonas de tránsito pavimentadas manteniéndose limpias de material.
 - Disponer de barredoras para estas zonas.
 - Disponen de lavado de ruedas de camiones o sistema equivalente.
 - Almacenamientos de áridos protegido con paramentos laterales por tres de sus lados y altura que supera en medio metro la altura de los acopios que no podrá ser superior a 4 m.
 - Sistema de riego por aspersión para humedecer el árido.
 - Las tolvas de descarga dispondrán como mínimo, de techumbre, paramentos laterales por tres de sus lados y cortinas de lamas en el cuarto.
 - Cintas transportadoras carenadas.
 - Bocas de carga de las mezcladoras con sistema de cierre.
 - Sistemas de filtrado en los venteos de los silos de cemento.
 - Transporte de cemento hasta la báscula y hasta la amasadora mediante sinfines o tuberías herméticas.
 - Báscula cerrada con respiradero conectado a sistemas de filtrado.
 - Apantallamiento arbóreo de hoja perenne en el perímetro de la instalación.



Túnel de descarga de hormigón cerrado con tuberías herméticas. Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Gobierno del Principado de Asturias (Hormigones Pelayo).



Boca de carga de hormigón a cuba. Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Gobierno del Principado de Asturias (Hormigones Pelayo).



Ventee de silos de cemento con sistema de filtrado. Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Gobierno del Principado de Asturias (Hormigones Pelayo).



Tolva de descarga a amasadora. Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Gobierno del Principado de Asturias (Hormigones Pelayo).



Filtro de mangas y ciclón en molienda. Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Gobierno del Principado de Asturias (Hormigones Pelayo).

Vertido

1. Se comprueba la presencia de todos los flujos de aguas residuales indicados en la memoria descriptiva, así como en la autorización de vertido a red municipal, en caso de contarse con ésta.



- En el caso de vertido a colector de competencia municipal, se comprueba que se cumple con lo establecido en la misma.
 - En el caso de vertido a dominio público hidráulico, se comprueba que se cuenta con autorización por parte de Confederación Hidrográfica.
 - En el caso de **vertido a dominio público marítimo-terrestre o vertido directo a colector o depuradora de competencia autonómica**, deberá tramitarse una autorización ambiental integrada simplificada.
2. Se comprueba que se cuenta con las instalaciones definidas en la declaración responsable ambiental y memoria descriptiva, así como los caudales de tratamiento.
 3. No se realiza vertido directo de aguas residuales de proceso, especialmente provenientes de limpieza con restos de cementos/hormigón sin tratamiento previo.
 4. Se comprueba que el punto de vertido se localiza en las coordenadas indicadas en la memoria descriptiva.
 5. Se comprueba que se cuenta con infraestructura de control de vertido, con arqueta de control y de toma de muestras, de forma que se permita realizar de forma adecuada la toma de muestras representativa del vertido y el aforo de caudales.
 6. Se comprueba que la arqueta tiene acceso directo para su inspección.

Residuos

1. Se comprueba que los residuos especificados en la memoria descriptiva se corresponden con los que se encuentran en la instalación de prefabricados de hormigón durante la visita de comprobación y que no se cuenta con ningún residuo relevante no declarado.
2. Se comprueba que los residuos se encuentran almacenados en un área habilitada a tal fin, tal y como se indica en los planos y/o proyecto/memoria técnica.
3. Se comprueba que los residuos peligrosos se encuentran sobre suelo impermeable y a cubierto.
4. Se comprueba que los residuos se encuentran segregados por tipología de residuo.
5. Se comprueba que los residuos se encuentran identificados.
6. Se comprueba que se cuenta con medidas para evitar que los residuos puedan extenderse fuera de la zona de almacenamiento, al contar con depósitos de residuos líquidos ubicados sobre bandeja o cubeto; el almacén de residuos en la zona habilitada a tal fin está diseñada como zona estanca, se encuentra a cubierto (especialmente residuos peligrosos), se cuenta con absorbentes como sacos de sepiolita, etc.
7. Los residuos sólidos obtenidos del tratamiento de aguas de limpieza de equipos son gestionados como residuo.
8. Se comprueba que no se emplea residuos de áridos en los prefabricados de hormigón. En tal caso, aplica una AAI simplificada.



Almacenamiento de residuos sin segregar, identificar y sin medidas anti vertido. “Creative commons” por [TLazzo](#) licencia bajo CC BY 3.0 DEED.



Almacén de residuos en área habilitada, segregado e identificado. “Creative Commons” de dominio público (CC0 1.0 DEED).